

Los Decretos de Nueva Planta y fin del foralismo.

Definición corta:

- Felipe V impuso los Decretos de Nueva Planta (para Valencia 1707, Aragón 1707-1711, Mallorca y Cataluña, 1715) que son un conjunto de acuerdos para conseguir imponer la organización político-administrativa de Castilla a los territorios de la Corona de Aragón, de modo que creó en España un modelo uniformador y centralista (con la excepción de Navarra y País Vasco): desaparecen los fueros de los territorios de la Corona de Aragón; también suprimió las Cortes de los diferentes reinos integrándolas en las de Castilla para formar posteriormente las Cortes de España; y, finalmente se usó para abolir el Consejo de Aragón y que lo asumiera el Consejo de Castilla. De modo que la Corona de Aragón, al no apoyar al monarca Felipe V en la Guerra de Sucesión (1700-1713), perdió la mayoría de sus privilegios como los fueros, y se impuso también con la llegada de los Borbones en todo el territorio español un modelo político de absolutismo.

Ampliación:

Con los Decretos de Nueva Planta desaparecían las instituciones (Cortes, Diputación, Justicia) y fueros de los reinos de la Corona de Aragón. Sólo los del País Vasco, Navarra y el Valle de Arán, fieles a la causa de Felipe, permanecerán intactos. Los Decretos establecen una administración que integra una única Hacienda, un Consejo de Castilla que actúa como gobierno del país, unas únicas Cortes del Reino(que eran incompatibles con la autoridad del rey, por lo que solo se reunían a petición de éste), el uso del castellano como lengua de la administración, la extensión del derecho civil castellano a los otros reinos, una administración territorial homogénea que divide el reino en provincias, una moneda única, la extensión de la posibilidad de comerciar con América a puertos mediterráneos y el libre acceso a cargos públicos por los ciudadanos de todo el Estado sin distinción de origen geográfico.

- Política- Por encima de cualquier institución se situaba el poder del monarca, que era auxiliado por las **Secretarías**. Los secretarios eran nombrados y destituidos por el rey y solo rendían cuentas ante él. Para realizar su tarea, los secretarios eran ayudados por funcionarios, encargados de ejecutar las órdenes del rey y de controlar la administración.
- Territorio- Los Borbones eliminaron los virreinos (excepto los americanos) y crearon **demarcaciones provinciales**, gobernadas por capitanes generales, con atribuciones militares, administrativas y judiciales ya que presidían las Reales Audiencias. Por último se generalizó, para el gobierno de las principales ciudades, la institución de los corregidores castellanos.
- Hacienda- La nueva administración comprendía que era imprescindible que todos los habitantes pagasen en relación a su riqueza, incluyendo a los privilegiados (nobleza y clero). Aprovechando el derecho de conquista, en los territorios de la Corona de Aragón se estableció una cuota

fija(*equivalente* y la *talla* en Valencia, *única contribución* en Aragón y el *catastro* en Cataluña)

Contexto Histórico:

- La muerte sin descendencia de Carlos II, el último de los reyes de la dinastía de los Austria, planteó el problema sucesorio que enfrentó a dos pretendientes al trono, Felipe de Anjou de Francia y el Archiduque Carlos de Austria, apoyado el primero por Francia y Castilla y el segundo por el resto de las potencias europeas- temerosas de una mayor potencial frances sobre el continente- y los reinos de la Corona de Aragón. La situación provocó un conflicto internacional, la Guerra de Sucesión Española (1702-1713). La Paz de Utrecht permitió a Felipe V acceder al trono español, a cambio de renunciar a sus derechos sobre la Corona de Francia, a la pérdida definitiva por la corona española de las posesiones europeas y la entrega a Inglaterra de Gibraltar y Menorca. El acceso del Borbón al trono, con los reinos de la Corona de Aragón derrotados, permitió a Felipe V aplicar una reforma político-administrativa del Estado con un carácter centralista siguiendo el modelo francés. Para ello utiliza la organización política de la Corona de Castilla, donde ya se había producido una concentración del poder real desde el siglo XVI.